

O no ser

Antología de textos filosóficos
sobre el suicidio

Edición a cargo de
Oriol Ponsatí-Murlà



bauplan

Índice

INTRODUCCIÓN	9
1 Platón	15
2 Aristóteles	17
3 Cicerón	19
4 Séneca	21
5 Agustín de Hipona	27
6 Tomás de Aquino	37
7 Michel de Montaigne	41
8 John Donne	55
9 Baruch Spinoza	67
10 Montesquieu	69
11 André-François Boureau-Deslandes	71
12 David Hume	73
13 Voltaire	83
14 Jean-Jacques Rousseau	93
15 Denis Diderot	103
16 Immanuel Kant	111
17 Madame de Stäel	113
18 G.W.F. Hegel	127
19 Arthur Schopenhauer	131
20 Philip Mainländer	135
21 Karl Marx	139
22 Friedrich Nietzsche	143

23	Emile Durkheim	147
24	Paul-Ludwig Landsberg	153
25	Albert Camus	177
26	Ludwig Wittgenstein	183
27	Emil Cioran	185
28	Jean Amery (Hans Mayer)	189
29	Michel Foucault	197
30	Thomas Szasz	201

Introducción

*Si nada de lo humano
nos resulta ajeno...*

Razones para devolver el suicidio a su cauce filosófico

Nos complace enormemente que, una década después de su primera edición en lengua catalana (Edicions de la Ela Geminada, 2015), vea la luz, finalmente, esta antología en lengua castellana. La necesidad de reunir los principales textos que a lo largo de la historia de la filosofía concitó el tema del suicidio parece tan elemental que cuesta creer que no solamente el castellano hasta hoy, sino también la mayoría de las lenguas de cultura a nuestro alrededor carezcan, todavía, de un volumen de este tipo. Probablemente, la principal razón de esta omisión editorial sea el difuso estatuto asignado al suicidio en nuestra cultura. Oculto durante décadas como algo entre vergonzoso, pecaminoso y ominoso, algo de lo que debía evitarse cualquier tipo de publicidad para evitar un presunto efecto contagio, en los últimos tiempos hemos asistido a un cambio de signo que nos invita a afrontar el problema desde una perspectiva más equilibrada, sin complejos, pero unívocamente patológica. Puede afirmarse que el precio que ha pagado el suicidio por salir del armario ha sido su secuestro por parte de psicólogos, psiquiatras y otros sanadores del individuo enfermo

que una maternal (o paternal) sociedad pretende proteger y reconducir hacia la saludable *normalidad*. ¿Qué puede aportar, entonces, la filosofía —podríamos preguntarnos— a un problema que en último término no es sino de salud mental? Lo que debería sorprendernos, teniendo en cuenta una mínima perspectiva histórica, es que la pregunta haya quedado finalmente recluida dentro del estrechísimo cauce del bienestar psicológico, tras haber ocupado prácticamente a todos los pensadores importantes desde Platón.

Sin negar, claro está, todos aquellos casos en los que una enfermedad de naturaleza mental pueda conducir a una enajenación del juicio que desemboque en suicidio, urge volver a considerar esta realidad como problema netamente filosófico. Quizá como *el* problema filosófico por excelencia, tal como Albert Camus lo describió en *El mito de Sísifo*. El suicidio constituye el elefante en la habitación de nuestra sociedad. Los datos definitivos de 2022 (los últimos de los que dispone el Instituto Nacional de Estadística en el momento en que escribimos estas líneas) sitúan el número de muertos por suicidio en España en 4.227, un 5,6% más (224) que en el año anterior y el número más alto en la secuencia histórica de registros. Esto significa ni más ni menos que se producen 11,5 muertes diarias por suicidio, convirtiéndolo en la primera causa de muerte por causas externas en todas las franjas de edad, muy por delante de accidentes de tráfico, laborales o cualquier otra causa de naturaleza accidental y, cabe decirlo, infinitamente por delante de cualquier tipo de homicidio. Los números resultan hasta tal punto llamativos que, de seguir insistiendo en su carácter patológico, el fenómeno deberá ser considerado como una enfermedad endémica, en la medida que su arraigo es transversal, generacional y geográficamente, y sigue un patrón estadístico perfectamente sostenido a lo largo de los años, con lo que, a pesar de su magnitud, no tiene para nada el carácter excepcional que permitiría entenderlo como una epidemia.

Suicidio, suicidio asistido, eutanasia

Si consideramos urgente reconducir el problema del suicidio a su matriz filosófica es porque, como cualquier otra manifestación de la naturaleza humana, su disección conceptual plantea todavía múltiples retos y su abordaje desde campos filosóficos como la ética (y

la bioética), la antropología filosófica o la filosofía política aguarda todavía a pensadores de hoy que quieran seguir la senda marcada por una tradición secular, y no claudiquen ante una apropiación debida a un número limitado de casos, que no puede ser justificada de ninguna manera en toda su amplitud.

Pongamos un simple ejemplo que ilustra la necesidad de no renunciar a la silla que le corresponde a la filosofía en el debate en torno al suicidio. Como es bien conocido, la Ley 3/2021, del 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, supone una de las codificaciones jurídicas más liberales del mundo en relación con lo que llamamos *eutanasia activa*, es decir, el derecho a prestar una ayuda actuante (no por simple omisión) a aquel enfermo que desea morir y se ha sometido a los protocolos que prevé la ley para recibir esta ayuda. En Europa, solamente Bélgica, Luxemburgo y Países Bajos cuentan con un ordenamiento legal de características similares. Sin embargo, a diferencia de todos estos países, la regulación española ha introducido una novedad terminológica de importante calado conceptual y sobre la que no parece haber nadie demasiado preocupado —quizás, precisamente, porque la poca atención que prestamos al suicidio desde una perspectiva filosófica nos impide ver las consecuencias no previstas que el fenómeno puede desplegar en relación con, en este caso, la cuestión de la eutanasia—. ¿De qué innovación se trata? Pues bien, a diferencia de las leyes europeas mencionadas, la española elide absolutamente la expresión *suicidio asistido*, así como la también habitual *ayuda al suicidio*. No, evidentemente, el *hecho* del suicidio asistido, o de ayudar al suicidio, sino simplemente la expresión. Aquello que tradicionalmente habíamos venido llamando *suicidio asistido* es convertido en una modalidad de la eutanasia, perfectamente prevista, descrita y regulada, pero que en ningún momento es llamado *suicidio*. Alguien puede pensar que se trata de un problema meramente nominal y que lo importante, al fin y al cabo, es que la ley reconozca la práctica del suicidio asistido, no cómo lo llame. Podría ser. Pero a esta elisión, que ya nos parecería lo bastante relevante de por sí, se le debe añadir un auténtico terremoto conceptual, hábilmente camuflado por el legislador en la disposición adicional primera de la ley: «La muerte como consecuencia de la prestación de ayuda para morir tiene la consideración legal de muerte natural a todos los efectos, independientemente de la codificación realizada en la misma». ¡Caramba! O sea, administrar una dosis letal de Propofol a un enfermo para que entre en coma y tenga un paro

cardíaco constituye una muerte natural. El legislador tiene giros de guion verdaderamente sorprendentes. O no tanto, al fin y al cabo, si pensamos que este paso llega tras haber erigido previamente un muro conceptual entre cualquier forma de cuidado paliativo a enfermos terminales y la eutanasia, y haber entendido los primeros, eufemísticamente, como una práctica médica conforme a la *lex artis*, sin ningún tipo de relación con la prestación de ayuda para morir. ¿Qué relación tiene, sin embargo, lo que acabamos de decir con el suicidio, o con la ausencia de la expresión *suicidio asistido* en la ley? Pues todo, porque si la eutanasia es considerada legalmente muerte natural, su distancia formal con el suicidio —que solamente puede ser considerado tal en aquellos casos en que concurran alguno de los supuestos de muerte violenta (nada natural) tipificados en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIM)— resulta sencillamente insalvable. Se agranda, por lo tanto, la grieta que separa dos tipos de muerte que pueden ser factualmente idénticas, pero revisten una consideración legal del todo opuesta. Una muerte legal, cuyas motivaciones son reconocidas públicamente como justificación razonable y que por ende goza tanto de la aceptación y comprensión de la mayoría social como del respaldo del Estado, que no simplemente deja de criminalizarla, sino que contribuye activamente a su consecución mediante personal y medios públicos. Y una muerte ilegal, que debe ser prevenida, vigilada y castigada (baste recordar que el Código penal español, de acuerdo con su artículo 143, continúa considerando una modalidad de homicidio la cooperación al suicidio). El *leitmotiv* foucaultiano del control de la vida (biopoder) por parte de las estructuras de dominio sociales, y el suicidio como un acto de suprema afirmación frente a este poder totalizador y homogeneizador de la vida, resuena con toda su fuerza ante situaciones como la que acabamos de describir y son prueba de la necesidad de no cejar en el empeño de seguir utilizando la dilucidación filosófica como una herramienta de crítica y cambio social.

Nuestra antología

La selección de textos que presentamos está compuesta por un total de treinta autores que, desde Platón hasta Thomas Szasz —a lo largo, por tanto, de 2500 años—, han ido perfilando y modulando sus tesis en torno al suicidio de acuerdo con el signo de los tiempos que a

PLATÓN

*Las leyes, IX (854a3–c4)**

A aquel al que un deseo malvado, invitándolo durante el día y despertándolo de noche, lo conduce a alguno de los templos para robar, se le podría decir lo siguiente, dialogando con él y exhortándolo al mismo tiempo: «Buen hombre, no es un mal humano ni divino lo que ahora te mueve a ir a cometer un robo en el templo, sino una pasión insana nacida en ti de antiguos e impuros crímenes humanos, que deambula abominable y de la que es necesario precaverse con todas las fuerzas. Entérate de cómo puedes conjurarla. Cuando te asalte alguna de tales ideas, acude a las ofrendas de sacrificios expiatorios, acude como suplicante a los servicios sacros de los dioses que rechazan los males, acude a las reuniones de los hombres que gozan de buena reputación entre vosotros, escucha e intenta proclamar tú mismo que todo hombre debe honrar las cosas bellas y justas. Huye de las relaciones con los malos, sin darte vuelta. Y si acaso cuando hagas eso se abate en algo tu enfermedad, bienvenido sea, pero si no, mira la muerte como más bella y deja esta vida».

* Madrid, Gredos, 1999; pp. 127-128. Traducción de Francisco Lisi.

2

ARISTÓTELES

*Ética a Nicómaco, III, 7, 10-15**

Como hemos dicho, pues, la valentía es un término medio en relación con las cosas que inspiran confianza o temor, y en las situaciones establecidas, y elige y soporta el peligro porque es honroso hacerlo así, y vergonzoso no hacerlo. Pero el morir por evitar la pobreza, el amor o algo doloroso, no es propio del valiente, sino, más bien, del cobarde; porque es blandura evitar lo penoso, y no sufre la muerte por ser noble, sino por evitar un mal.

*Ética a Nicómaco, V, 11, 4-14**

Si un hombre puede actuar injustamente consigo mismo o no, resulta evidente por lo que se ha dicho. En efecto, una clase de acciones justas son aquellas que, prescritas por la ley, se conforman a cualquier virtud; por ejemplo, la ley no manda suicidarse y lo que no manda, lo prohíbe. Además, cuando un hombre voluntariamente daña a otro, sin haber sido dañado, obra injustamente; y lo hace voluntariamente

* Madrid, Gredos, 2019; p. 196. Traducción de Julio Pallí.

* Ibid., p. 264.